

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**10972** *Despidos/ceses en general 1000 /2015*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,  
**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001000 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> TOBIAS HAMMEKE contra la empresa SUNSEEKER GERMANY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PROVIDENCIA DEL

**ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ**

D/D<sup>a</sup> MONICA GARCIA BARTOLOME

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

Detectado un posible error material en cuanto a la fecha de despido, y aritmético en cuanto a la indemnización calculada, dése traslado para alegaciones por un plazo de tres días a este respecto. Transcurrido dicho plazo queden las presentes actuaciones en mesa de S.S<sup>a</sup>., para resolver.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### Dispongo:

Denegar el despacho de la ejecución por no haber ganado firmeza la sentencia.

Dejar sin efecto la resolución de fecha 15-9-17

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.(ART. 186 Y 187 LJS)

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SUNSEEKER GERMANY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En PALMA DE MALLORCA, a dos de octubre de dos mil diecisiete.  
**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/123/990636>

